

Tu colaboración también es importante

Para que IBIMA Plataforma BIONAND siga potenciando la investigación en salud y la transferencia de estos avances a la sociedad, tu colaboración también es importante.

Si desea realizar una donación a los fines del Instituto o bien un donativo a un proyecto de investigación concreto, no dude en contactarnos mediante el buzón legal@ibima.eu o en llamarnos al teléfono [951 44 02 60](tel:951440260)

Beneficios fiscales

Personas físicas (IRPF)

Por la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, los particulares que realicen aportaciones a favor de IBIMA Plataforma BIONAND se podrán desgravar sobre el impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF):

- El 80% por los primeros 150 € donados.
- El 35% a partir de esos 150 €, pudiendo aumentar este último porcentaje hasta el 40% si hubiera donado durante al menos 3 años un importe superior a 150 euros a la misma entidad, siempre con el límite del 10% de su base imponible.

Personas jurídicas (IS)

Cuando la donación la efectúe una entidad, la desgravación se efectuará sobre el impuesto de sociedades (IS), y podrá desgravarse un 35% de la donación, pudiendo aumentar este último porcentaje hasta el 40% si hubiera donado durante los 3 años anteriores a la misma entidad, siempre con el límite del 10% de su base liquidable.